Trelew, 06 de noviembre de 2023.-

VISTOS: estos autos caratulados: “B., Yda c/ INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT s/ Acción de Amparo (AU)”
(Expte N° 268 – Año 2023) venidos a despacho a fin de resolver el llamado dispuesto el 23/10/2023 (fs. 101).-

Y CONSIDERANDO:

Mediante el ID 1245122 (02/10/2023) los Dres. G. B. y M. T. practicaron liquidación de sus honorarios regulados por la SDAU N° 12/2023 (21/09/2023, fs. 84/95) en la suma equivalente a 40 JUS, detallaron que el valor del JUS a la fecha de la sentencia era de $16.164,93, por lo que el monto regulado equivale a $ 646.597,20.-

El 05/10/2023 se corrió el correspondiente traslado de la liquidación practicada, sin que haya sido contestado por la parte demandada condenada en costas. Además, se ordenó la apertura de la cuenta judicial a nombre de los presentes autos.-

Por el ID 1264016 (18/10/2023, fs. 100) los Dres. B. y T. solicitaron se apruebe la liquidación practicada y se intime de pago a la demandada.-

Analizado el cálculo efectuado por los letrados, resulta ajustado al valor del JUS vigente a la fecha del dictado de la SDAU N° 12/2023 (21/09/2023), conforme la RAG N° 10360/2023 el valor JUS al 01/09/2023 era de $16.164,93, por lo que, considerando los 40 JUS regulados a su favor, corresponde aprobar la liquidación practicada por los letrados.-

En su mérito, por los motivos expuestos precedentemente, **RESUELVO**:

I) APROBAR la liquidación presentada mediante ID 1245122 (02/10/2023), en la suma de $ 646.597,20 en concepto de honorarios regulados a favor de los letrados de la parte actora, los Dres. G. B. y M. T..

II) INTIMAR a la parte demandada para que, en el término de CINCO (5) DIAS, abone las sumas adeudadas indicadas precedentemente, bajo apercibimiento de ejecución (art. 508 del CPCC).

III) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.

SERGIO RÚBEN LUCERO
JUEZ DE CAMARA

REGISTRADA BAJO EL Nº 033 DE 2023 - SIAU.- CONSTE.-

PABLO SEBASTIÁN ETCHART
SECRETARIO DE REFUERZO